

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 28 de junio de 2024, se somete al trámite de información pública el presente Documento de Avance del PGOU

DOCUMENTO DE AVANCE

ABRIL 2024

BLOQUE III DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 4 MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Promotor:



Ayuntamiento
de Villanueva
de la Cañada

Empresa Redactora:



omicon
amepro

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

BLOQUE III VOLUMEN 4 MEMORIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Dirección Técnica:

Javier Ruiz Sánchez
Magdalena Barreales Caballero
Rubén Fernández Rodríguez

Doctor Arquitecto
Ingeniera de Caminos
Arquitecto



Equipo Redactor:

David Gistau Coscolluela	Ingeniero de Caminos
Fernando Carmona Mateos	Arquitecto
Silvia Blanco Pisabarro	Arquitecta
Luis Miguel Ramos del Cerro	Arquitecto
Natalia González Alonso	Arquitecta
Sergio Ordás Llamazares	Ingeniero de Caminos
Nuria Ibarguren Fernández	Ingeniero de Caminos
Diego Carrera Pérez	Ingeniero de Caminos
Laura Ortiz García	Ingeniero Técnico Forestal
Lara Caamaño Fernández	Paisajista
Elena Arranz Borreguero	Ingeniero Agrónomo
Jorge Blanco Moro	Graduado Ciencias Ambientales
Armando López Hernández	Ldo. Geografía e Historia
Inés Suárez Santos	Lda. Derecho
Marta Gayo Modino	Lda. Derecho
Javier Rodríguez Barrientos	Ingeniero Técnico Agrícola
Marta Sandoval Cerón	Delineante
Dulce María Pérez Benavides	Delineante
Miguel Ángel García Angulo	Delineante
Noelia Yugueros Anta	Delineante
M ^a Teresa Fernández Fernández	Administrativa
Julio César López Gómez	Informático

Promotor:



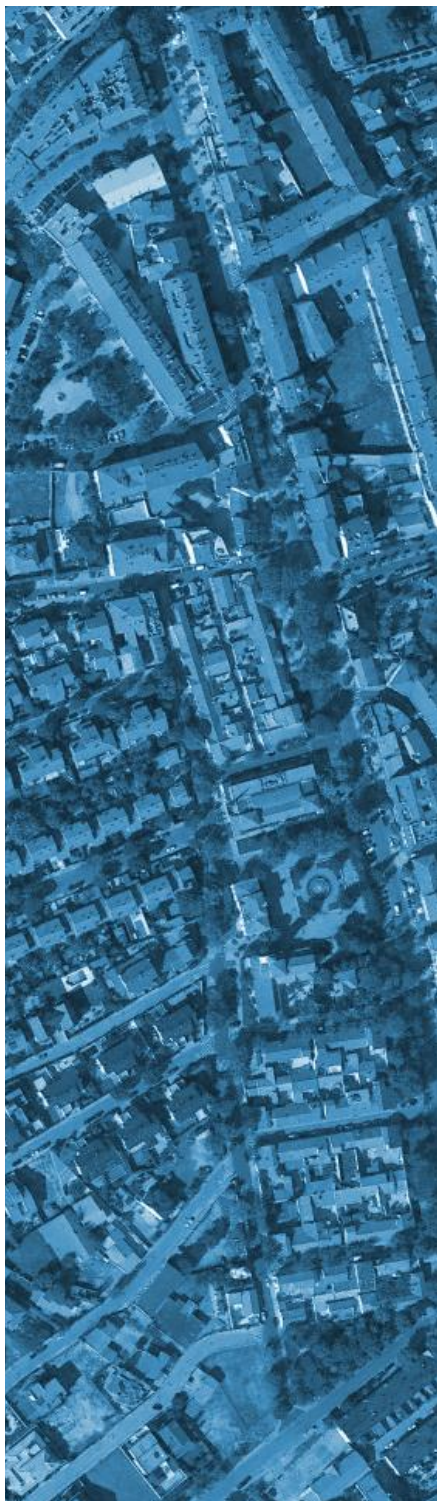
Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada
Plaza de España, 1
28691 – Villanueva de la Cañada (Madrid)

Empresa Redactora:



Omicron-Amepro
Paseo de la Castellana 127, 2ª planta
28046 Madrid



ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
Capítulo 1. Objetivo de la participación ciudadana	1
Capítulo 2. Marco legal y contenido del documento	1
2.1. Marco legal	1
2.2. Contenido del documento.....	2
Capítulo 3. Antecedentes y tramitación	2
3.1. Antecedentes.....	2
3.2. Tramitación. Fases de elaboración del Plan General	3
TÍTULO II. DOCUMENTO URBANÍSTICO PRELIMINAR	5
Capítulo 1. Participación pública en la fase de Documento Urbanístico Preliminar	5
1.1. Jornadas de Participación Pública.....	5
1.2. Periodo de participación Ciudadana. Sugerencias recibidas.....	5
1.3. Incorporación de los resultados de la participación pública al Documento de Avance.....	9
TÍTULO III. AVANCE	12
Capítulo 1. Participación pública durante el periodo de Información Pública del Avance	12

Título I. INTRODUCCIÓN

Capítulo 1. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El **Plan General de Ordenación Urbana** es el instrumento que analiza la situación urbanística actual de un municipio y establece su desarrollo futuro, concretando las zonas urbanas en crecimiento y/o expansión, los espacios protegidos, las áreas destinadas a usos educativos, recreativos y zonas verdes, las infraestructuras de transporte, los espacios industriales y comerciales, etc. El nuevo Plan General de Ordenación Urbana sustituirá al Plan General vigente desde 1998.

La redacción de un Plan General es un proceso complejo, pero también es siempre la mejor manera de construir el municipio en el que deseamos vivir en el futuro. Es necesario abordar retos ambientales, sociales y económicos para conseguir que nuestro desarrollo sea sostenible y evitar la degradación del pueblo y su entorno.

La sociedad que habita o trabaja en Villanueva de la Cañada desarrolla sus actividades habituales y necesita de equipamientos y espacios públicos o privados para distintos usos. La participación de la sociedad en los procesos de toma de decisiones políticas es fundamental.

Desde el presente Plan General de Ordenación Urbana se propone la puesta en marcha de un **proceso de participación pública** desde el mismo comienzo de la redacción del Plan General. La participación ciudadana puede definirse como el mecanismo por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, compartiendo la responsabilidad en las decisiones. En la actualidad los instrumentos de planeamiento no se conciben sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses representados por los diversos agentes territoriales, las asociaciones y la población en general. Es fundamental el conocimiento de la visión de los ciudadanos sobre los distintos aspectos que afectan al ámbito municipal de Villanueva de la Cañada.

El **Plan de Participación Ciudadana** propuesto, tiene como **objetivo** valorar las preferencias ciudadanas respecto a las posibles estrategias que se recogerán en el nuevo Plan General, así como obtener un mayor conocimiento de la situación actual de Villanueva de la Cañada, de sus carencias y necesidades, así como de las inquietudes de los habitantes en torno al modelo de desarrollo territorial del municipio. También se pretende la recogida de las aspiraciones e intenciones de la población relacionadas con el término municipal, de modo que se habilite la posibilidad de que la ciudadanía participe desde dentro y a partir de las primeras fases de los trabajos en la elaboración del nuevo instrumento de planeamiento urbanístico municipal.

Capítulo 2. MARCO LEGAL Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2.1. Marco legal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.d de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la participación ciudadana es uno de los principios fundamentales de la ordenación urbanística. En la formulación, gestión y ejecución

de la actividad urbanística, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos deberán fomentar e impulsar la participación, así como velar por los derechos de iniciativa e información de los ciudadanos y de las entidades que los representan.

Además, conforme al artículo 56.bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento acordará las medidas necesarias para garantizar la transparencia, difusión y divulgación suficiente entre todos los vecinos, de la apertura de los plazos de información pública del documento que vaya a ser objeto de tramitación y aprobación. Se garantizará la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública.

2.2. Contenido del documento

En la presente Memoria se describen las medidas planteadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada durante el proceso de redacción del Plan General en materia de participación ciudadana. Se recogerán los resultados de las iniciativas de participación llevadas a cabo en las distintas fases de elaboración del instrumento de planeamiento general, indicando la forma en que se han considerado las aportaciones de la ciudadanía.

Asimismo, se incluirán en esta Memoria los distintos informes sectoriales que se han recibido durante la redacción del Plan General, resumiendo su contenido y señalando las implicaciones de la necesaria estimación de las determinaciones indicadas en dichos informes.

Además, se analizarán las alegaciones presentadas durante los periodos de información pública preceptivos. Se fijarán criterios de modificación del documento, y se incluirá un resumen de la contestación de las alegaciones, señalando las implicaciones de la estimación total o parcial de las mismas, en su caso.

Por último, se relacionarán otras modificaciones efectuadas en el documento, derivadas de la subsanación de errores materiales detectados, de sugerencias realizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, de la tramitación ambiental, o de la posible alteración del marco normativo vigente. Finalmente, a modo de conclusiones, se incluirá un resumen de los procesos de participación pública y un resumen de las modificaciones efectuadas en el documento del Plan General a lo largo de su proceso de elaboración.

A medida que se sucedan las distintas fases de trabajo previstas, se incluirán en la presente Memoria los resultados de los distintos procesos de participación ciudadana que se desarrollen. A la fecha de redacción de este documento, los trabajos se encuentran en la fase de Avance, por lo que el contenido de la Memoria de Participación Ciudadana se circunscribe únicamente a la participación ciudadana efectuada de forma previa a esta etapa de la elaboración del Plan General.

Capítulo 3. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN

3.1. Antecedentes

En la actualidad, el instrumento de planeamiento general vigente en el término municipal de Villanueva de la Cañada es el Plan General de 20/11/1998 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el

BOCAM el 02/02/1999. Hasta la fecha se han aprobado modificaciones puntuales del mismo, y documentos de desarrollo en cumplimiento de sus previsiones.

En el año 2003, se puso en marcha la Revisión de este documento, constando como último acto municipal una aprobación inicial del Avance del mismo, en una sesión celebrada por el Pleno Municipal con fecha 19 de noviembre de 2003 y con un informe previo de análisis ambiental emitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 4 de febrero de 2008, no se culminó la aprobación definitiva de dicho Avance.

Durante el periodo de vigencia del Plan General vigente se han venido aprobando instrumentos de planeamiento de desarrollo (Planes Parciales, Planes Especiales, etc.), así como modificaciones del Plan General. Asimismo, se ha iniciado la tramitación de dos Planes de Sectorización que a día de hoy aún no cuentan con aprobación definitiva.

Con carácter general, puede afirmarse que el grado de desarrollo del Plan General vigente ha sido razonablemente intenso, de modo que a día de hoy el suelo disponible está prácticamente agotado.

Con fecha de 5 de julio de 202 se firma el contrato para la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada (Madrid), cuya redacción fue adjudicada a la empresa OMICRON-AMEPRO, S.A.

3.2. Tramitación. Fases de elaboración del Plan General

La elaboración del PGOU de Villanueva de la Cañada constituye un proceso de tramitación estructurado en una serie de **fases de aprobación**, conforme a la legislación urbanística y ambiental vigente. El proceso de elaboración del documento del PGOU se estructurará en las siguientes fases:

Fases de elaboración del PGOU de Villanueva de la Cañada	
Fase1. Avance	Fase 1.a. Documento Urbanístico Preliminar
	Fase 1.b. Avance
Fase 2. Aprobación Inicial	
Fase 3. Aprobación Provisional	
Fase 4. Aprobación Definitiva y Texto Refundido	

Tabla 1. Fases de elaboración del Plan General. Fuente: Elaboración propia.

Aunque no se trata de una fase exigida en la tramitación de un PGOU por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado previamente un Documento Urbanístico Preliminar en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego que rige la redacción del presente Plan General. Por iniciativa del Ayuntamiento, tras la entrega del Documento Urbanístico Preliminar se dispuso un periodo de participación pública, con el objetivo de posibilitar que la ciudadanía se involucre en la elaboración del planeamiento general desde las primeras fases de los trabajos.

Teniendo en cuenta el Documento Urbanístico Preliminar y el resultado de la primera fase de participación pública, se ha elaborado el presente Documento de Avance.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 56.3 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento de aprobación de Avances de planeamiento está sujeto a un trámite de información pública por un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, que no requerirán contestación individualizada por la Administración pública. Asimismo, deberá emitirse un Documento de Alcance por el órgano ambiental y un Informe de Impacto Territorial, que emitirá el Consejo de Gobierno y que tiene carácter de preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance.

El acuerdo del Ayuntamiento de aprobación del Avance deberá expresar el resultado de los trámites de sugerencias, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico y del informe de impacto territorial, señalando la incidencia que han tenido en el contenido del Avance.

El documento del Plan General se dispondrá para su Aprobación Inicial, expresando su adecuación al Avance previamente aprobado, indicando en su caso las variaciones producidas. La Aprobación Inicial implicará el sometimiento de la documentación a un periodo de información pública, de duración suficiente para garantizar asimismo la exposición al público exigida por la legislación ambiental vigente para los instrumentos de planeamiento urbanístico. La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general.

Con la Aprobación Inicial se requerirán los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

A la vista de los resultados de la información pública y de los informes sectoriales recibidos, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si las subsanaciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a un nuevo trámite de información pública y requerimiento de informes.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del Plan General a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

Una vez superados los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del Plan General a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

Aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.

El **proceso de participación pública** se desarrollará de forma paralela a la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, implementando en cada una de las fases previstas una serie de **estrategias relativas a la participación ciudadana**.

En los siguientes epígrafes de esta Memoria se describen los procesos de participación ciudadana y los periodos de información pública correspondientes a cada una de las fases de trabajo del PGOU, indicando las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y la forma en que éstos se han tenido en cuenta en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

Título II. DOCUMENTO URBANÍSTICO PRELIMINAR

Capítulo 1. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA FASE DE DOCUMENTO URBANÍSTICO PRELIMINAR

1.1. Jornadas de Participación Pública

El 14 de julio de 2023 la empresa redactora del PGOU efectúa la entrega al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada del Documento Urbanístico Preliminar, que ha servido de base para la redacción del presente documento de Avance. El Documento Urbanístico Preliminar contiene el análisis y diagnóstico inicial del municipio y unas propuestas preliminares de alternativas de ordenación, y sirve como documento de debate en la primera fase del proceso participativo.

Finalizada la redacción del Documento Urbanístico Preliminar, se procede a realizar la **primera fase de participación ciudadana**, con el fin de fomentar que la población se involucre en el proceso de elaboración del nuevo instrumento de planeamiento urbanístico municipal. Esta primera fase se concibe a modo de “**diagnóstico participativo preliminar**”, de forma que constituya el punto de partida de la siguiente fase de Avance.

1.2. Periodo de participación Ciudadana. Sugerencias recibidas

El periodo de participación pública, según lo establecido el apartado 3 del artículo 56 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la aprobación del Avance del Plan General, está sujeto a un periodo mínimo de 45 días.

Para Villanueva de la Cañada este se estableció **desde el 17 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023**. Durante esta fase de participación todos los ciudadanos tienen opción de aportar sus **sugerencias y opiniones**, con el fin de **completar el diagnóstico**.

El equipo redactor realiza el seguimiento del proceso participativo, analizando las sugerencias remitidas por la población. El estudio de las sugerencias se incluye en esta Memoria de Participación Pública y se ha tenido en cuenta para la redacción del presente Documento de Avance del Plan General.

En total se han contabilizado **37 sugerencias**. Los participantes han abordado diversos problemas relacionados con el municipio, indicando sus propuestas y reclamaciones.

En cuanto a los **tipos de sugerencias** recibidas, puede afirmarse que, con carácter general, la mayoría de las sugerencias recibidas se refieren a la clasificación de suelo, especialmente a la propuesta de suelo urbanizable contenida en el Documento Urbanístico Preliminar. También abundan las sugerencias en movilidad e infraestructuras, como la mejora de vías, espacios públicos, servicios de transporte público, etc. En los gráficos siguientes se puede apreciar el porcentaje de sugerencias referidas a cada tema tratado.

Tipo de sugerencia		
Tema	Nº	%
Clasificación de suelo no urbanizable	1	3%
Clasificación de suelo urbanizable	24	65%
Movilidad e infraestructuras	5	14%
Ordenanzas	3	8%
Parámetros sector SUR-S	2	5%
Subsanación error superficies	1	3%
Varios	1	3%
TOTAL	37	100%

Tabla 2. Tipologías de sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia.



Figura 1. Gráfico para las tipologías de sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia

Se han analizado también las **ubicaciones y zonas geográficas** a las que se refieren las sugerencias, con el fin de comprobar qué lugares del término municipal presentan problemas urbanísticos específicos. Destacan sobre todo las

sugerencias sobre terrenos localizados en Suelo No Urbanizable, que suponen casi la mitad de las mismas. Asimismo, se han recibido numerosas sugerencias relativas a parcelas clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y, en menor medida, a parcelas incluidas en Suelo Urbanizable No Sectorizado. También se ha recibido alguna sugerencia para la que no se ha detallado una ubicación concreta.

En los gráficos siguientes se puede apreciar el porcentaje de sugerencias referidas a cada localización mencionada.

Zonas con sugerencias		
Zona	Nº	%
Sin ubicación	1	3%
Suelo No Urbanizable	18	49%
Suelo No Urbanizable y Suelo Urbanizable No Sectorizado	5	14%
Suelo Urbanizable	1	3%
Suelo Urbanizable No Sectorizado	2	5%
Suelo Urbanizable Sectorizado	2	5%
Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo Urbanizable No Sectorizado	1	3%
Suelo Urbano Consolidado	7	19%
TOTAL	37	100%

Tabla 3. Localizaciones para las sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia.

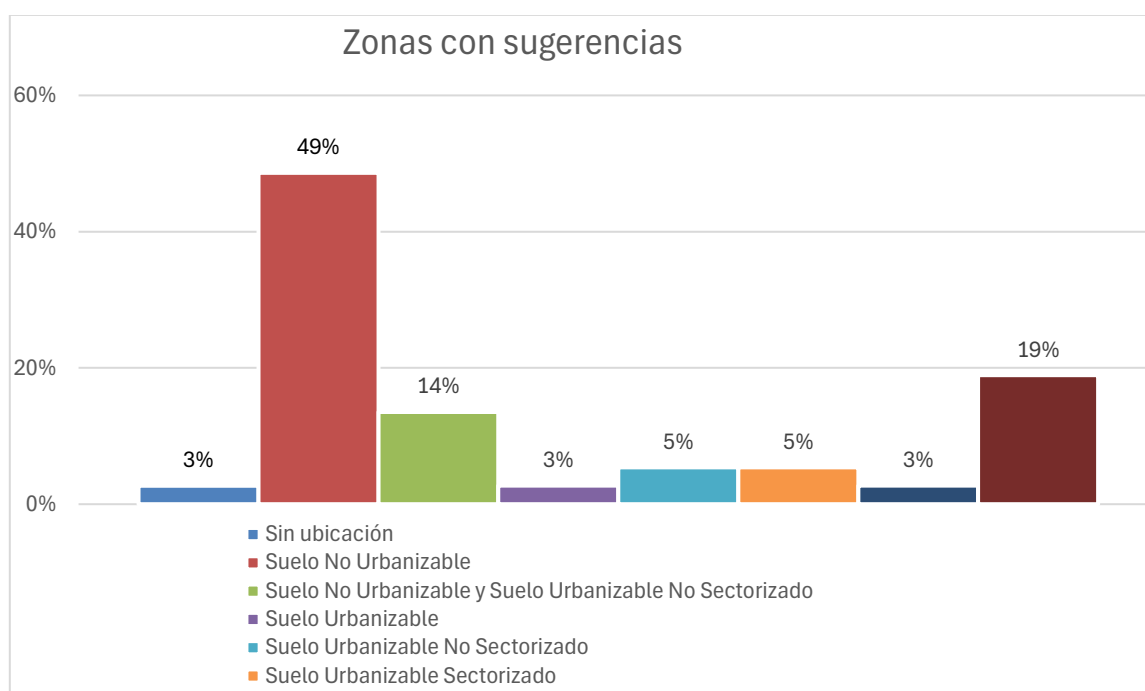


Figura 2. Gráfico para las localizaciones de las sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia

Asimismo, se ha analizado también el **alcance** de las sugerencias recibidas, diferenciando entre aquellas que realizan reclamaciones de carácter particular de aquellas otras que se refieren a cuestiones de ámbito general sobre el conjunto del municipio. Debe señalarse que la mayoría de las sugerencias recibidas se corresponden con peticiones de carácter

particular referidas a parcelas o ámbitos concretos, habitualmente a terrenos que son propiedad del reclamante y a sectores de interés para el mismo.

En los gráficos siguientes se puede apreciar el porcentaje de sugerencias en función de su alcance particular o general.

Alcance de la sugerencia		
Alcance	Nº	%
Particular	32	86%
General	5	14%
TOTAL	37	100%

Tabla 4. Alcance de las sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia.

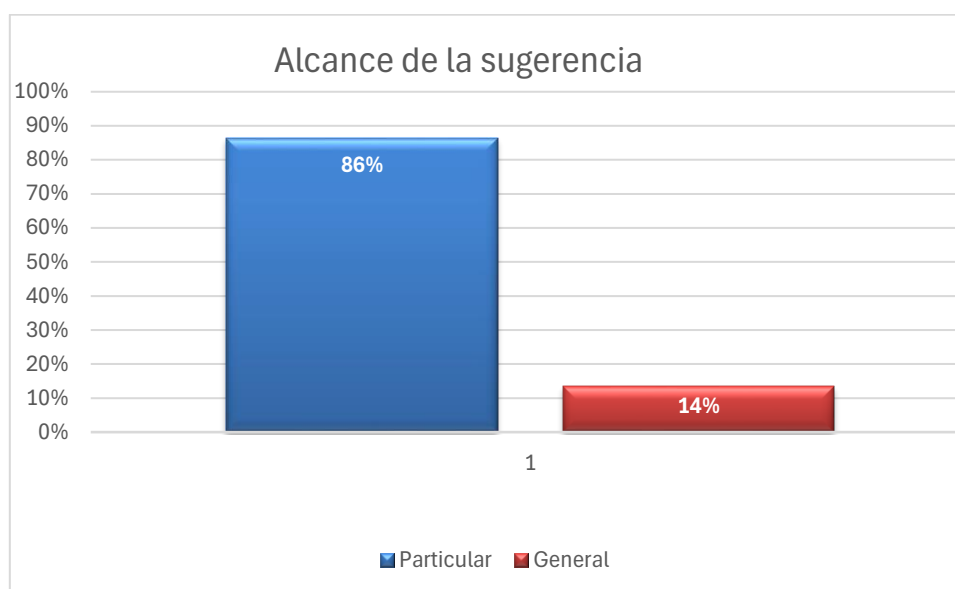


Figura 3. Gráfico del alcance de las sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia

Por último, se ha analizado también la **localidad** a la que se refieren las sugerencias recibidas. La gran mayoría de las sugerencias efectuadas se localizan en el núcleo de población del Villanueva de la Cañada, mientras que el número de sugerencias sobre las localidades de La Raya del Palancar – Guadamonte y de Villafranca del Castillo – La Mocha Chica, ha sido mucho menor. También hay un pequeño porcentaje de sugerencias que no han distinguido localidad en sus reclamaciones.

En los gráficos siguientes se puede apreciar el porcentaje de sugerencias referidas a cada uno de los núcleos de población que integran el municipio.

Localidad de la sugerencia		
Localidad	Nº	%
Villanueva de la Cañada	31	84%
La Raya del Palancar - Guadamonte	2	5%
Villafranca del Castillo-La Mocha Chica	3	8%
No distingue localidad	1	3%
TOTAL	37	100%

Tabla 5. Localidad de las sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia.

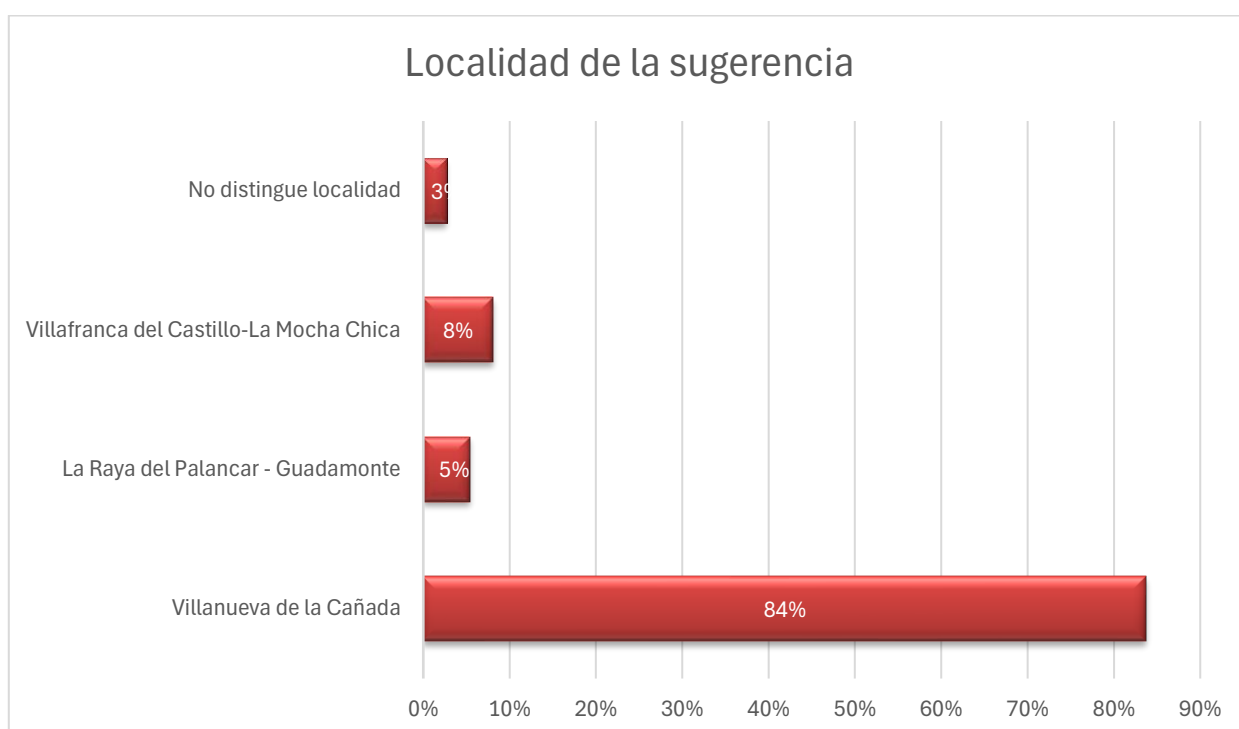


Figura 4. Gráfico para la localidad de las sugerencias recibidas. Fuente: Elaboración propia

1.3. Incorporación de los resultados de la participación pública al Documento de Avance

Una vez recibidas todas las sugerencias de los ciudadanos participantes, se han abordado las problemáticas urbanísticas detectadas para la elaboración del presente Documento de Avance, completando el diagnóstico previo y elaborando alternativas y propuestas dirigidas a paliar las carencias manifestadas.

Con carácter general, se han implementado **ajustes en la clasificación del suelo**, incluyendo dos **nuevos sectores** de suelo urbanizable de uso industrial y terciario, respectivamente. El nuevo sector industrial se ha localizado en la zona suroeste de Villanueva de la Cañada, colmatando una zona intersticial situada entre las edificaciones industriales existentes en el suelo urbano a lo largo de la calle Sierra de Guardarrama y las instalaciones municipales existentes integradas por el cementerio, el tanatorio, el punto limpio y la planta de compostaje. El nuevo sector terciario se ubica

en la zona norte de Villanueva de la Cañada junto a la Avenida de la Universidad, en una localización con una excelente accesibilidad desde las carreteras M-600 y M-503, así como desde la Avenida de España.

No se han atendido las sugerencias relativas al **aumento de suelo urbanizable residencial**, ya que no se considera justificada la previsión de un mayor número de viviendas, de acuerdo con la proyección de población futura estimada para el municipio de Villanueva de la Cañada en el año horizonte del PGOU.

Asimismo, tampoco se ha estimado procedente clasificar más **suelo urbanizable** hacia la zona Este del núcleo de Villanueva de la Cañada, en zonas próximas al Parque Regional (ampliación hacia el Este del anillo exterior a la Avenida España). Se ha seguido el criterio de adoptar un modelo de crecimiento sostenible y viable, ajustado a las demandas reales, y evitando una previsión excesiva de viviendas.

Asimismo, no se ha considerado oportuno estimar sugerencias que son **incompatibles con el modelo urbanístico** propuesto para el municipio de Villanueva de la Cañada. Se mantienen y ajustan los crecimientos previstos en la zona sur de los núcleos de Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo- La Mocha Chica. También se ha ajustado y reducido el límite del sector de suelo urbano situado al sureste de Villanueva de la Cañada, situado entre este núcleo y la urbanización de La Raya del Palancar – Guadamonte. Se suprime el suelo urbanizable no sectorizado propuesto inicialmente hacia la zona oeste de Villanueva de la Cañada.

No se han atendido varias sugerencias que planteaban **cuestiones que exceden de las competencias de un Plan General de Ordenación Urbana** y que tienen que ver más con infraestructuras y servicios supramunicipales, como por ejemplo el desdoblamiento de la carretera M-600 o los servicios de transporte de Cercanías, Metro, etc.

En cuanto a las sugerencias que se refieren a cuestiones de **ordenación, parámetros de ordenanzas, superficies de parcela, etc.**, se tendrán en cuenta en fases posteriores para garantizar que los propietarios puedan materializar de forma adecuada el aprovechamiento urbanístico que les corresponde en sus parcelas y procurar en la medida de lo posible que las edificaciones existentes no queden en situación de fuera de ordenación.

También se analizarán las cuestiones de **movilidad urbana e infraestructuras** a nivel municipal, con el fin de paliar los problemas detectados. En general, se estudian alternativas para la mejora de las vías públicas y se plantearán nuevos espacios libres públicos y equipamientos en las zonas previstas para los nuevos crecimientos. De esta forma se dará también respuesta a las demandas de suelos dotacionales en el municipio.

En cuanto a las sugerencias referidas a la **incidencia del tráfico derivado del futuro desdoblamiento de la carretera M-600 sobre el acceso al núcleo de Villanueva de la Cañada desde la carretera M-521**, debe indicarse que en la actualidad no existe un proyecto técnico que defina el trazado y características concretas del citado desdoblamiento de la M-600 por parte de la Comunidad de Madrid. Para la elaboración de estudios acústicos que evalúen la incidencia del tráfico debe contarse previamente con los datos del proyecto constructivo de la infraestructura. El proyecto del desdoblamiento de la carretera M-600 excede las competencias del PGOU, al tratarse de una infraestructura supramunicipal. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada adoptará las medidas acústicas correctoras oportunas una vez se apruebe el proyecto constructivo de la infraestructura prevista. En todo caso, el Avance del PGOU contiene un estudio acústico donde se comprueba que se cumplen los objetivos de calidad acústica para las viviendas existentes en la zona en el escenario post-operacional (considerando el desarrollo del sector SUR-R1 colindante a la carretera M-521). Además, debe tenerse en cuenta que la conexión prevista de la Avenida de Guadarrama hacia el sur con la Avenida de España y la M-600 contribuirá también a redistribuir y aliviar el tráfico en la zona objeto de las sugerencias, con la consiguiente mejora de las condiciones acústicas.

En cuanto a las sugerencias referidas a la **mejora y acondicionamiento del Punto Limpio**, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada garantizará el cumplimiento de lo exigido en el artículo 31 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid, en relación a la dotación de los puntos limpios para la recogida selectiva de residuos. En la Normativa Urbanística que se aportará en el Documento para Aprobación Inicial del PGOU de Villanueva de la Cañada se incluirá esta determinación normativa.

Por otra parte, en cuanto a las sugerencias recibidas en relación a los parámetros urbanísticos asignados al **sector SUR-R4 (Los Cantizales)**, en el Avance del PGOU se ha considerado una propuesta de ordenación para el sector que ha tenido en cuenta las características ambientales de entorno en el que se ubica, asignando parámetros urbanísticos que garanticen la sostenibilidad de la propuesta de crecimiento urbanístico en la zona y también a nivel municipal. No obstante, si durante la tramitación del PGOU se produjese la aprobación definitiva de la Modificación Puntual relativa al sector de Los Cantizales que actualmente se está tramitando, se podrán incorporar al PGOU los parámetros urbanísticos que resulten aprobados.

En general, se ha tratado de incorporar las propuestas más adecuadas manifestadas por los participantes, siempre dentro de los límites establecidos por las legislaciones vigentes en materia de urbanismo y medio ambiente, y atendiendo también a la legislación sectorial de aplicación en cada caso. Las propuestas consideradas para el Documento de Avance se han implementado con el fin de garantizar el interés general y la adopción de un modelo territorial que favorezca el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del municipio.

En definitiva, podemos afirmar que en el presente PGOU se ha considerado una propuesta de crecimiento ajustada a las demandas reales, de forma que el desarrollo del municipio sea viable, sostenible y medioambientalmente respetuoso con el entorno, evitando la ocupación innecesaria de excesiva superficie de suelo para urbanizar.

Título III. AVANCE

Capítulo 1. PARTICIPACIÓN PÚBLICA DURANTE EL PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE

Como se indica en los apartados anteriores, en la presente Memoria se incorporará el resultado de los procesos de participación pública preceptivos fijados en la legislación vigente, y específicamente el resultado de someter a consulta pública el presente Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada.

Una vez entregado el presente documento de Avance se dispondrá un periodo de información pública con una duración mínima de cuarenta y cinco días, conforme a lo establecido en el artículo 56.3 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Finalizado dicho periodo, se incorporarán en la presente Memoria los resultados de la participación ciudadana, indicando el contenido de las sugerencias recibidas al Documento de Avance y cómo se han tenido en cuenta para la siguiente fase de tramitación.